ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 0215-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA DE SALUD - Y JUAN CAMILO GALVIS BERNAL, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.034.656.114

Entre los suscritos **NUBIA ANGELICA LUGO** identificada con cédula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, posesionada mediante Acta 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JUAN CAMILO GALVIS BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía **1034656114**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga 1 al contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 0215-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1. Que el 19 de febrero del 2024,** las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE SALUD".** **2.** Que, el contrato tiene un valor inicial de ***DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000)*** **3.** Que, **el día 19 de febrero de 2024,** las partes suscribieron el acta de inicio del **contrato 0215 de 2024**, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.**3.** Que, que el contrato tiene como fecha de finalización el día tres (03) de julio del dos mil veinticuatro (2024). **4.** Que, el supervisor del contrato mediante formato de solicitud de modificación, considera viable prorrogar y adicionar en recursos al **contrato 0215 de 2024**, *motivo por el cual se hace necesaria la adición y prórroga del* contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 0215-2024**, *en un valor de* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000)) y un plazo de un (1) mes. 5.*** Esta modificación atiende los aspectos y necesidades que fundamentan la contratación, por lo que con la suscripción de la misma no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, ni se vulneraron los principios de libertad de concurrencia y de transparencia. ***6.*** Que, se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2301 de fecha 28 de mayo de 2024** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio. **7.** Que, el plazo de prórroga establecido será de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada, teniendo como nueva fecha de terminación el **día tres (03) de agosto de 2024. 8.** Que, la presente adición se ajusta a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **9.** Que, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** Adicionar el valor estipulado en la cláusula tercera del **contrato 0215 de 2024**, en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato en un valor total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000) CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal vigencia 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **2301 de fecha 28 de MAYO de 2024 RUBRO: otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. Recurso propio destinación especifica Coljuegos. Código 0111-2.1.2.02.02.008.83990-32.2 CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato 0215 de 2024, por un término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato teniendo como nueva fecha de terminación el día **tres (03) de agosto de 2024 CLÁUSULA CUARTA –**

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 0215-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA DE SALUD - Y JUAN CAMILO GALVIS BERNAL, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.034.656.114

GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prórroga y adición la garantía que ampara el cumplimiento del contrato solicitadas por la entidad para efectos de su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** El presente documento de adición y prórroga y todos los antecedentes enunciados integran y forman parte del **contrato 0215 del 19 de febrero de 2024**. La firma del presente documento se entiende surtida con la aprobación de las partes que en ellas intervienen mediante la plataforma transaccional SECOP II y su posterior publicación en esta.

Soacha Cundinamarca, 19 de Junio de 2024

Doctora
NUBIA ANGELICA LUGO
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal
Soacha

ASUNTO: SOLICITUD ADICION Y PRORROGA CONTRATO 215 DE 2024 A NOMBRE DE JUAN CAMILO GALVIS BERNAL

Respetada Doctora:

De acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal y a las necesidades del servicio, se solicita su autorización para realizar la adición y prorroga del contrato **215 de 2024** con el objeto de realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARIA DE SALUD,** cuyo valor inicial es por **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000).** La adición corresponde al valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000.oo)** por el término de un **(1) mes** (sin que supere el 31 de Diciembre de 2024) y con fecha de terminación del 3 de Agosto de 2024, a nombre de **JUAN CAMILO GALVIS BERNAL**; con base a lo establecido previamente en el Otrosi modificatorio de la cláusula Sexta en cuanto al plazo de Ejecución del contrato.

Lo anterior con fin de dar continuidad con la prestación del servicio, en atención a la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICION Y PRORROGA N. 1 AL CONTRATO 215 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARIA DE SALUD

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

La Ley 715 de 2001, estipula en su artículo 44 la competencia del ente territorial en dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en el municipio, la Resolución 3042 de 2007 reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos, para lo cual es indispensable contar de manera constante con el apoyo financiero como mecanismo indispensable para el manejo del presupuesto del Fondo Local de Salud y administración de los recursos asignados a la Secretaría de Salud, dado que la normatividad indica que el fondo debe conservar un manejo contable, presupuestal independiente y exclusivo que permita identificar el origen y destinación de los recursos de cada fuente de financiación, ya que en ningún caso puede hacer unidad de caja con las demás rentas de la Entidad Territorial.

El área financiera debe garantizar que la administración y manejo de los recursos estén acorde a la destinación específica de cada una de las subcuentas del Fondo Local de Salud (Salud Pública, otros gastos en salud y régimen subsidiado), efectuar y gestionar la Presupuestación de recursos, rendimiento de informes financieros, acompañamiento a las auditorias de Entes de Control , cumplir con las disposiciones normativas establecidas para el flujo de los recursos del SGSSS, Proteger los recursos administrados y administrar excedentes de los mismos.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".*

Mediante Decreto Municipal N°. 158 del 1 diciembre de 2021, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Por lo tanto dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios N°215 de 2024, "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DE LA SECRETARIA DE SALUD**", razón por la que se solicita adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención, a fin de garantizar el apoyo en el manejo Financiero y Presupuestal del Fondo Local de Salud.

Cordialmente,

SANDRA MILENA ROJAS PEREZ
Supervisora

Juan Galvis

1

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO GF01-P02-F01
VERSIÒN 1.0
FECHA DE APROBACIÓN 11/12/2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO
20 MAY 2024
HORA:
FIRMA:

NUMERO:	SS - 0003	FECHA:	20/05/2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA SALUD - DGH026-2024SS003

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	X
Inversion	
Servicio de la deuda	

19.05.25

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	SOACHA AVANZA. SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS				
CÓDIGO BANCO:				FECHA ACTUALIZACIÓN:	
CODIGO SECTOR		CODIGO DEL PROGRAMA		CODIGO PRODUCTO	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:					
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:					
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:					

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0111 - 2.1.2.02.02.008.83990 - 32.2	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	32.2	83990	2.400.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				2.400.000

VALOR EN LETRAS:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICCIÓN 1 Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 0215-2024, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE SALUD

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD
Proyectó: Juan Galvis - Apoyo Financiero JG

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

2

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2024**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2301

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 28 mayo 2024 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2024

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD - DGH026-2024SS003

Objeto: ADICION No.1 Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO 0215 - 2024: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE SALUD

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0111 - 2.1.2.02.02.008.83990 - 32.2	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$ 2.400.000,00
	Recurso Propio-Destinación Específica COLJUEGOS	
	Clasificadores 0-83990-215425754-1.2.3.2.28-0-19.05.25	2.400.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 2.400.000,00

RICHARD HERNANDO OBANDO CORDOBA
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:46:29 AM horas del 18/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1034656114**
Apellidos y Nombres: **GALVIS BERNAL JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2024 12:58:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1034656114 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94840938 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de junio de 2024, a las 11:50:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1034656114
Código de Verificación	1034656114240618115006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248990170

PIB
11:48:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO GALVIS BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1034656114:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1034656114 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2024 12:20 PM

Código Verificación: **BX2LYQHAZR**

Válida hasta: **16/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:30 horas del 18/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1034656114,** Apellidos y Nombres **GALVIS BERNAL JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA SOACHA**, con NIT **800094755-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1034656114
NOMBRES	JUAN CAMILO
APELLIDOS	GALVIS BERNAL
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	SOACHA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/18/2024 12:09:29	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1034656114,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de junio de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

Certificación
Bancaria

Jueves, 20 de junio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CAMILO GALVIS BERNAL identificado(a) con CC 1034656114, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91245273393	2022-11-28	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. (establecimiento Bancario)

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co